

Estudio mundial sobre la aplicación de la resolución **1373 (2001)** del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes por los Estados Miembros

Resumen

La naturaleza de la amenaza terrorista mundial ha seguido cambiando desde 2016, lo que ha obligado a los Estados Miembros a adaptar sus políticas y enfoques para hacer frente a los nuevos retos y a las lagunas existentes en sus medidas de lucha contra el terrorismo. Entre esos retos se encuentra la evolución de la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros (CTE); la amenaza creciente del terrorismo en las zonas de conflicto; la aparición de nuevas metodologías terroristas; y la amenaza cada vez mayor de los **atentados terroristas motivados por la xenofobia, el racismo y otras formas de intolerancia**¹, así como la creciente aparición de algunos vínculos transnacionales entre esos grupos terroristas y, más recientemente, el impacto de la pandemia mundial de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Perspectiva de la amenaza mundial

Aunque muchos de estos retos son mundiales, el terrorismo ha seguido afectando de forma diferente a los distintos Estados, regiones y subregiones.

La región del **Norte de África** continúa enfrentándose a las amenazas de los grupos terroristas afiliados a Al-Qaida en el Magreb Islámico (AQMI); el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), también conocido como Daesh; y los CTE que viajaron al Iraq o a la República Árabe Siria. El regreso no detectado de los CTE a sus países de origen tras la derrota territorial del EIIL plantea problemas de seguridad adicionales. Además, los lobos solitarios y las pequeñas células han llevado a cabo una serie de atentados mortales en los últimos años en varios Estados del Norte de África y han resultado difíciles de detectar.

En **África Oriental**, Al-Shabaab (que juró lealtad a Al-Qaida en 2012) sigue siendo el grupo terrorista más activo y realiza atentados principalmente en Somalia, pero también en los Estados vecinos. Continúa siendo muy adaptable y sus ataques con fuego indirecto contra aviones y aeródromos aumentaron en 2021. Desde 2016, Al-Shabaab también ha perpetrado atentados mortales importantes y complejos fuera de Somalia, incluso en Kenya. Las actividades de reclutamiento y radicalización son un motivo constante de preocupación.

Desde 2016, en **África Meridional** se ha producido un aumento drástico de la actividad terrorista, especialmente en el norte de Mozambique y a lo largo de la frontera de Mozambique con la República Unida de Tanzania. A partir de junio de 2019, elementos asociados al EIIL que operaban bajo la bandera de la Provincia de África Central del Estado Islámico (ISCAP) comenzaron a reivindicar la responsabilidad de los atentados violentos en la zona.

África Occidental se enfrenta a una amenaza terrorista extremadamente grave. El espectacular aumento de la actividad terrorista en la subregión se debe principalmente a dos grupos: Jama'at Nusrat ul-Islam wa al-Muslimin (JNIM) y el Estado Islámico en el Gran Sahara (EIGS). Aunque la presencia territorial y la actividad de Al-Qaida y sus afiliados (especialmente Al-Qaida en el Magreb Islámico

¹ Si bien el Consejo de Seguridad no ha establecido una terminología convenida internacionalmente en relación con esta amenaza, el Comité contra el Terrorismo ha observado, en documentos anteriores, que muchos de los Estados Miembros evaluados recientemente por el Comité se habían referido a actos terroristas cometidos por ese tipo de personas y grupos mediante una amplia gama de términos.

(AQMI)) se limitaban inicialmente al extremo norte de Malí, en la actualidad se han expandido por amplias zonas de Burkina Faso, Malí y el Níger. La creciente fuerza del EIL en África Occidental ha agravado la amenaza terrorista y ha contribuido al deterioro de la situación de la seguridad en la subregión.

Los Estados de **África Central** se enfrentan a múltiples amenazas terroristas. La actividad terrorista de Boko Haram se ha extendido desde su zona original de operaciones en el noreste de Nigeria a toda la región de la cuenca del lago Chad, hasta afectar a la región de Extremo Norte en el Camerún y a la provincia del lago Chad en el Chad. Boko Haram se ha escindido en dos grupos principales (uno de los cuales, la Provincia de África Occidental del Estado Islámico (ISWAP), está directamente afiliado al EIL), y un tercer grupo, Ba Koura. En conjunto, siguen planteando amenazas importantes para los Estados situados alrededor de la cuenca del lago Chad.

La violencia perpetrada por otros grupos armados, incluidos los que actúan en el Chad, la República Centroafricana y la República Democrática del Congo, sigue siendo una amenaza para la estabilidad general de esta subregión.

La región de **Asia Sudoriental** se ha visto infiltrada por CTE inspirados en el EIL y los grupos terroristas locales continúan inspirándose en el EIL y jurándole lealtad. Esta subregión sigue siendo origen, punto de tránsito y destino de combatientes del EIL, así como de militantes relacionados con el Grupo Abu Sayyaf, Al-Qaida y Jemaah Islamiyah, entre otros grupos.

En **Asia Meridional**, el nivel de amenaza general sigue siendo alto, ya que varios Estados han sufrido ataques desde la publicación del estudio mundial anterior. Numerosos grupos terroristas afiliados a Al-Qaida y al EIL (incluidos Al-Qaida en el Subcontinente Indio (AQSI) y el Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán (EIL-J), al igual que sus afiliados, como la Red Haqqani, Lashkar-e-Tayyiba, Jaishi-Mohammed y Harakat ul-Mujahidin) actúan en la subregión. Gran parte de la actividad terrorista en la subregión parece estar inspirada en el EIL o incluso dirigida por este (de hecho, el EIL se ha atribuido la autoría de algunos atentados, a pesar de la falta de pruebas que justifiquen estas reivindicaciones). Los recientes acontecimientos registrados en el Afganistán, incluido el atentado suicida con explosivos que se produjo en el aeropuerto internacional de Kabul, constituyen motivos de preocupación con respecto a la amenaza terrorista en el país y en la región.

Asia Central sigue enfrentándose a considerables retos en materia de seguridad, entre otras cosas por su proximidad a regiones marcadas por la actividad terrorista, el tráfico ilícito de drogas y armas, la vulnerabilidad a la propaganda y el reclutamiento de terroristas y los riesgos asociados a la dependencia generalizada de las remesas de fondos alternativas. Aunque el número de atentados o incidentes relacionados con el terrorismo en Asia Central ha sido relativamente limitado en los últimos años, el número de atentados terroristas perpetrados fuera de la región por personas procedentes de ella ha aumentado. El retorno y la reubicación de los CTE también constituyen un desafío.

Diez de los 12 Estados Miembros de **Asia Occidental** se han visto afectados por atentados terroristas. La fragilidad de la situación política y de la seguridad en algunos Estados continúa siendo motivo de vigilancia. El EIL sigue constituyendo una amenaza terrorista activa dentro de las fronteras de algunos Estados de esta subregión, incluidos los que registran una frágil situación política y de la seguridad. El EIL considera que la mayoría de esos Estados deben observar una interpretación más estricta de las enseñanzas religiosas. La proximidad del conflicto armado en la República Árabe Siria y las actividades de diversas organizaciones terroristas siguen exacerbando en gran medida el riesgo terrorista para Asia Occidental, debido en parte al continuo desplazamiento de personas desde el Iraq y la República Árabe Siria, lo

que da lugar a continuos problemas de seguridad transfronteriza e importantes tensiones políticas y económicas para los Estados situados en esta subregión.

Aunque se pensaba que la subregión de **Asia Oriental** en gran parte no se había visto afectada por los conflictos en el Iraq y la República Árabe Siria, los informes indican que el EIIL y los grupos afiliados reclutaron a personas de esta subregión como CTE.

El riesgo de terrorismo para los Estados de la subregión de las **islas del Pacífico** es reducido, debido a su situación geográfica aislada, las limitaciones de transporte, su pequeño tamaño y población (factores que limitan el anonimato) y sus sectores financiero y comercial relativamente pequeños. Ningún Estado de esta subregión ha sufrido un atentado terrorista.

La subregión de **América Central** se enfrenta a retos relacionados con la violencia y la corrupción derivadas de la delincuencia organizada y el tráfico de drogas. Aunque la amenaza terrorista continúa siendo reducida, los Estados de la subregión han seguido reforzando sus medidas de lucha contra el terrorismo, principalmente en el marco del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos (CICTE-OEA). Los datos más recientes indican que las organizaciones delictivas pueden estar adoptando tácticas **similares** a las asociadas a las organizaciones terroristas y que han surgido en la subregión nuevas tendencias y células inspiradas en el extremismo violento que conduce al terrorismo.

En el **Caribe**, el terrorismo sigue siendo una amenaza poco probable, pero de alto impacto. Los Gobiernos de la subregión son conscientes de la amenaza cambiante y descentralizada que suponen los grupos terroristas internacionales, entre ellos el EIIL y Al-Qaida. El riesgo de reclutamiento para el terrorismo y radicalización hacia el extremismo violento que conduce al terrorismo, el volumen y la accesibilidad de la propaganda terrorista, y el potencial de explotación de los sistemas bancarios y las economías informales de muchos Estados para financiar las redes terroristas siguen siendo causas de preocupación. Además, debido a su geografía, esta subregión es vulnerable a la actividad delictiva marítima, incluido el contrabando de drogas; armas pequeñas y armas ligeras (APAL); personas; y materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares (QBRN).

Todos los Estados de **América del Sur** han reconocido la amenaza que supone el terrorismo, a pesar de la percepción general de que la amenaza terrorista es reducida en la subregión, y gradualmente han ido adoptando medidas para prevenir los actos terroristas y la circulación de terroristas a través de sus fronteras. No obstante, la subregión sigue siendo vulnerable a la financiación del terrorismo; la delincuencia organizada transnacional; el movimiento transfronterizo ilícito de fondos, armas y personas; y otras amenazas potencialmente vinculadas al terrorismo. Se sabe que un pequeño número de nacionales de América del Sur han viajado a las zonas de conflicto del Iraq y la República Árabe Siria para apoyar al EIIL.

La mayoría de los Estados de **Europa Oriental** muestran un nivel de riesgo relativamente bajo, pero se han producido algunos atentados o tramas terroristas a menor escala. El nivel de amenaza en la Federación de Rusia ha disminuido en los últimos años. El riesgo de atentados terroristas **motivados por la xenofobia, el racismo y otras formas de intolerancia** es una amenaza creciente en toda la subregión. Los Estados de esta subregión situados a ambos lados de la frontera oriental del espacio Schengen corren el riesgo de ser utilizados como Estados de tránsito para los movimientos ilícitos de personas, armas y efectivo. En 2020, los Jefes de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) aprobaron el programa de cooperación de los Estados miembros de la CEI para reforzar la seguridad de las fronteras exteriores en el período 2021-2025.

Los Estados del grupo de **Europa Occidental, América del Norte y otros Estados** han seguido sufriendo un ritmo constante de atentados terroristas en los cinco años precedentes. **Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América y Nueva Zelandia** también han registrado actividades terroristas desde el estudio mundial anterior. Sin embargo, el perfil de riesgo no es uniforme. Algunos Estados (por ejemplo, Alemania, Australia, Francia y el Reino Unido) han registrado un nivel de incidentes desproporcionadamente alto. No obstante, han seguido produciéndose atentados a menor escala o con menor frecuencia en diversos lugares de Europa Occidental y Europa Central, como Austria, Bélgica, Finlandia, Noruega, los Países Bajos y Suecia.

Todos los Estados de este grupo se enfrentan a retos diversos, pero crecientes, planteados por los **atentados terroristas motivados por la xenofobia, el racismo y otras formas de intolerancia**. Esta amenaza se va haciendo progresivamente más organizada y transnacional. Las tendencias recientes muestran la creciente prevalencia de los atentados de “lobos solitarios”. También existe un bajo riesgo residual de atentados terroristas derivados de las divisiones religiosas históricas. Sin embargo, estos conflictos (aunque no se han resuelto del todo) suelen afrontarse por medios políticos.

En los cinco años transcurridos desde el estudio mundial anterior, **Europa Sudoriental** se ha visto libre en gran medida de atentados terroristas y su riesgo es bajo en comparación con el de otras subregiones europeas. Persiste el riesgo subyacente de que esta subregión continúe resultando atractiva para quienes quieren transitar entre la Unión Europea y las zonas de conflicto. Otros riesgos que siguen existiendo en esta subregión son los niveles relativamente altos de delincuencia organizada y tráfico de armas y sus posibles vínculos con el terrorismo.

Respuestas del Consejo de Seguridad y los Estados Miembros

En respuesta a los rápidos cambios de la amenaza terrorista, el Consejo de Seguridad ha aprobado una serie de resoluciones específicas —en particular, las resoluciones [2395 \(2017\)](#) y [2396 \(2017\)](#), entre otras— que determinan una serie de respuestas necesarias y desafíos conexos.

La necesidad de desarrollar **estrategias nacionales amplias e integradas** para garantizar un enfoque eficaz y holístico de la lucha contra el terrorismo es una de las cuestiones clave abordadas por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (DECT) en el marco de su diálogo con los Estados Miembros en nombre del Comité contra el Terrorismo. Desde el estudio anterior, la Dirección Ejecutiva ha detectado un aumento del número de Estados Miembros que adoptan medidas para elaborar un enfoque más amplio de la lucha contra el terrorismo, incluida la participación de una gama más amplia de partes interesadas, más allá de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

De conformidad con las resoluciones del Consejo [2178 \(2014\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2396 \(2017\)](#) y [2462 \(2019\)](#), los Estados Miembros han acelerado la revisión de sus **marcos legislativos y administrativos** existentes y, cuando ha sido necesario, han promulgado nuevas medidas para incorporar los requisitos de las resoluciones pertinentes del Consejo en la legislación nacional. Sin embargo, a pesar de estos avances, el grado de tipificación de los delitos correspondientes varía y sigue requiriendo un cuidadoso seguimiento.

Al evaluar y supervisar los cambios legislativos de los Estados Miembros, el Comité y la DECT han detectado con frecuencia deficiencias relacionadas con las **definiciones de terrorismo** y de los delitos relacionados con el terrorismo a nivel nacional. El Comité ha recomendado a los Estados que adopten una definición clara y precisa de terrorismo que se ajuste a los requisitos de los instrumentos

internacionales de lucha contra el terrorismo de los que son parte y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y que sea coherente con otras obligaciones, normas y reglas pertinentes del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda. El Comité también ha señalado que las deficiencias de las definiciones pueden socavar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.

Varias resoluciones del Consejo, entre ellas las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [2178 \(2014\)](#) y [2396 \(2017\)](#), destacan la necesidad de que los Estados Miembros garanticen respuestas eficaces de la **justicia penal** al terrorismo. Dado que el enjuiciamiento eficaz de los casos de terrorismo depende de competencias y conocimientos específicos, las autoridades investigadoras, fiscales y judiciales de los Estados deben idear formas de hacer frente a la creciente complejidad de estos casos. La mayoría de los Estados visitados por el Comité siguen experimentando dificultades en sus esfuerzos por aplicar estos requisitos, incluido lo relativo a su uso de la información de inteligencia en un contexto de justicia penal y a la cooperación internacional en materia de justicia penal (asistencia judicial mutua, extradición y cooperación internacional en la recopilación y el uso de pruebas digitales en casos de terrorismo).

Al afrontar los riesgos cambiantes que plantean los combatientes terroristas extranjeros, las resoluciones [2178 \(2014\)](#) y [2396 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad establecen requisitos para que los Estados formulen y apliquen estrategias de **enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración** integrales y específicas. Muchos Estados que se ven afectados por el terrorismo (incluido el fenómeno de los CTE) todavía no han formulado o aplicado estrategias integrales de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración. En algunos casos, las medidas pertinentes se aplican según las necesidades, lo que puede dar lugar a la asignación de recursos estructurales, financieros y humanos insuficientes. La adopción de medidas *ad hoc* en ausencia de una estrategia global conlleva el riesgo de que los Estados adopten y apliquen medidas ineficaces a nivel nacional. El análisis de la DECT ha encontrado una necesidad generalizada de reforzar la coordinación entre los agentes de la justicia penal y otras partes interesadas en este sentido.

A la hora de elaborar las leyes, políticas y medidas relacionadas con el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reintegración, solo unos pocos Estados han llevado a cabo consultas públicas significativas que abarcasen a todas las partes interesadas, en particular a las comunidades más afectadas por el terrorismo. La elaboración de leyes y políticas inclusivas y participativas sobre cuestiones a menudo delicadas en materia de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración promoverá la legitimidad y, por tanto, la eficacia de las medidas resultantes.

Los Estados Miembros también se enfrentan a retos considerables en sus esfuerzos por elaborar y aplicar medidas destinadas **a prevenir y combatir el terrorismo en el contexto de los conflictos armados**. Los conflictos armados (en particular, los de carácter prolongado) y la violencia, la inestabilidad y el desmoronamiento de las instituciones del estado de derecho consiguientes actúan como factores que impulsan el extremismo violento, el cual puede desembocar en el terrorismo. Estas condiciones pueden hacer que las personas y las comunidades sean vulnerables al reclutamiento, por ejemplo mediante la explotación de agravios profundamente arraigados causados por los conflictos y las brechas de gobernanza y rendición de cuentas, que a menudo están asociadas. Además, las vulnerabilidades institucionales, sociales y económicas relacionadas con los conflictos también pueden socavar significativamente las medidas de lucha contra el terrorismo y debilitar su sostenibilidad a largo plazo.

El Consejo de Seguridad ha destacado regularmente que los esfuerzos de los Estados Miembros por prevenir y combatir el terrorismo y el extremismo violento deben realizarse en cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el **derecho internacional humanitario**. El Consejo también ha subrayado que las estrategias de lucha contra el terrorismo deben tener como objetivo garantizar la paz y la seguridad sostenibles y que el respeto del derecho internacional es esencial para el éxito de las actividades de la lucha antiterrorista. Las obligaciones conexas son especialmente relevantes a la hora de hacer frente al fenómeno de los CTE.

El terrorismo y el extremismo violento pueden ser factores importantes que contribuyen a las crisis humanitarias, incluidas las emergencias complejas resultantes de una combinación de elementos naturales y de origen humano, como los desastres climáticos graves y los conflictos armados. Las emergencias de esta naturaleza requieren una respuesta humanitaria rápida y eficaz, que se ofrezca de forma neutral, independiente e imparcial. La actividad terrorista también pone en peligro a los agentes humanitarios y puede socavar la acción humanitaria. El EIL y otros grupos terroristas han declarado “objetivos legítimos” a los trabajadores humanitarios y han llamado a sus seguidores a “luchar” contra las organizaciones humanitarias.

En sus esfuerzos por garantizar la responsabilidad penal de los CTE, los sistemas de justicia penal de los Estados se han visto obligados a investigar, enjuiciar y juzgar conductas perpetradas a miles de kilómetros de distancia, a menudo en zonas de conflicto caracterizadas por un colapso de las instituciones del estado de derecho y la proliferación de agentes armados no estatales. De conformidad con las normas de juicio justo reconocidas internacionalmente, el enjuiciamiento eficaz de las conductas conexas perpetradas en zonas de conflicto requiere el uso de tipos de información y pruebas no tradicionales, incluidas las pruebas electrónicas, la información de fuentes abiertas y de los medios de comunicación social, y la información recopilada u obtenida en las zonas de conflicto, incluso por agentes militares. Esto plantea importantes retos para muchos Estados que, si no se afrontan, pueden conducir a la impunidad y a la denegación de justicia a las víctimas del terrorismo y a la sociedad en general.

Los terroristas y los grupos terroristas siguen recaudando fondos mediante el abuso de empresas legítimas y organizaciones sin fines de lucro, la explotación de recursos naturales, las donaciones, la financiación colectiva y el producto de actividades delictivas, como el secuestro para obtener rescate, la extorsión, el comercio y el tráfico ilícitos de bienes culturales, la trata de personas, el tráfico de drogas y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, entre otras formas de financiación. Esos fondos se mueven no solo por medios “tradicionales” (como sistemas bancarios oficiales, instituciones financieras, empresas de servicios monetarios o redes financieras informales y transportistas de efectivo), sino también mediante el uso de métodos de pago emergentes (como tarjetas de prepago, monederos móviles y activos virtuales).

Los Estados Miembros han introducido cada vez más modificaciones en su legislación de lucha contra la financiación del terrorismo para cumplir los requisitos de las resoluciones pertinentes del Consejo, las recomendaciones formuladas por el Comité contra el Terrorismo a raíz de sus visitas de evaluación a los países, y las evaluaciones mutuas y los procesos de seguimiento del Grupo de Acción Financiera (GAFI) y los organismos regionales al estilo del Grupo de Acción Financiera. Sin embargo, muchos de los mecanismos y leyes de lucha contra la financiación del terrorismo recientemente aprobados o modificados no se utilizan de forma coherente o plena. Numerosos Estados siguen necesitando asistencia técnica, capacitación y equipos conexos en este ámbito y deberían establecer plataformas para el intercambio de prácticas eficaces y experiencias útiles.

Mientras los Estados siguen reforzando su legislación y sus medidas operativas en materia de lucha contra la financiación del terrorismo, existe un amplio debate sobre el grado en que esas medidas **pueden afectar a las actividades puramente humanitarias**, incluso en zonas de conflicto con actividad terrorista. La pandemia de COVID-19 también ha suscitado otros motivos de preocupación en relación con el posible impacto de las medidas de lucha contra la financiación del terrorismo en las respuestas de emergencia.

La aplicación de la resolución [1373 \(2001\)](#) por los Estados Miembros se ha visto muy reforzada por la creación de unidades antiterroristas dedicadas a asegurar la **aplicación de la ley** y por la capacitación de funcionarios especializados en la lucha contra el terrorismo para investigar los actos terroristas. Un número considerable de Estados también han desarrollado esta capacidad utilizando herramientas informáticas, estableciendo listas de vigilancia y bases de datos, cotejando expedientes penales y ampliando los sistemas de intercambio de información.

Los Estados Miembros han hecho algunos progresos en la mejora de la cooperación y la coordinación en materia de seguridad y aplicación de la legislación de lucha contra el terrorismo, con el apoyo de funciones de intercambio de información entre organismos o células de fusión. Diversos Estados Miembros también han aprobado sus planes de acción nacionales para prevenir y combatir el terrorismo y han reforzado la cooperación internacional, entre otras cosas ampliando el acceso al sistema mundial de comunicación policial I-24/7 de la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL.

La **eficacia del control de las fronteras marítimas, terrestres y aéreas** es fundamental para combatir el terrorismo, ya que constituye la primera línea de defensa contra la circulación transfronteriza de terroristas y de bienes y cargamentos ilícitos. Sin embargo, la considerable longitud de las fronteras de muchos Estados, la complejidad del terreno que atraviesan en muchos casos, la creciente presencia de puntos de paso fronterizo no oficiales y el uso de viajes fragmentados plantean importantes retos a los Estados Miembros en este sentido.

Los Estados Miembros también han seguido haciendo frente a la amenaza que supone **la explotación terrorista de Internet y otras tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidos los medios sociales**, para cometer actos terroristas y facilitar una amplia gama de actividades terroristas, como la incitación a la violencia, la radicalización, el reclutamiento, el adiestramiento, la planificación, la recopilación de información, las comunicaciones, la preparación y la financiación. Los terroristas y los grupos terroristas **motivados por la xenofobia, el racismo y otras formas de intolerancia** están aprovechando los avances tecnológicos para adaptar sus métodos operacionales, ya sea consolidando las técnicas tradicionales de difusión de la propaganda y los argumentos en pro de la violencia, la obtención de armas y otros apoyos, o el desarrollo de nuevas técnicas.

El uso de las **tecnologías con fines terroristas**, incluidas la inteligencia artificial, la moderación de contenidos y las pruebas digitales y electrónicas, es una cuestión que preocupa cada vez más a los profesionales, los responsables de formular políticas y los investigadores en el contexto del creciente uso de la tecnología en el terrorismo y la lucha contra el terrorismo.

El Consejo de Seguridad sigue afirmando que los Estados deben cerciorarse de que las medidas que adopten para combatir el terrorismo se ajusten a todas las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular del derecho internacional de los **derechos humanos**, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario. Por lo tanto, el Comité ha seguido abordando las cuestiones de derechos humanos pertinentes en sus evaluaciones de la aplicación de la resolución [1373 \(2001\)](#) por los Estados. Esto no solo es importante

en el contexto de las obligaciones jurídicas de los Estados, sino también porque el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el estado de derecho se complementan y refuerzan mutuamente con medidas eficaces contra el terrorismo, y son parte fundamental del éxito de la lucha antiterrorista. El análisis y la investigación de la Dirección Ejecutiva muestran que algunos Estados han aplicado medidas para mejorar la coherencia de sus leyes y políticas de lucha contra el terrorismo con sus obligaciones jurídicas internacionales aplicables. Sin embargo, la evaluación general de la DECT es que la mayoría de los Estados no han hecho lo suficiente en esta esfera fundamental.

El Consejo de Seguridad reconoce que el terrorismo y el extremismo violento tienen un impacto diferencial en los derechos humanos de las mujeres y las niñas y que, a su vez, las estrategias de lucha contra el terrorismo pueden tener un impacto diferencial en las mujeres, incluido lo relativo a los derechos humanos de las mujeres y a las organizaciones de la sociedad civil de mujeres. Desde la aprobación de la resolución [2242 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, un número cada vez mayor de resoluciones del Consejo sobre el terrorismo han integrado **consideraciones de género**, con respecto a cuestiones como enjuiciar, rehabilitar y reintegrar; contrarrestar los argumentos terroristas; y afrontar los vínculos entre el terrorismo, la trata de personas y la violencia sexual relacionada con los conflictos.